

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Reinaldo Molina García
Demandado	John Alexander Bedoya Castrillón
Radicado	05001 40 03 028 <b>2022 01130 00</b>
Instancia	Única
Providencia	Requiere apoderada, so pena DT.

Se incorpora la constancia de envío de los oficios de embargo, frente a la cual se requiere a la apoderada de la parte actora para que aporte el respectivo acuse, sea expreso o automático, para efectos de un posterior requerimiento en caso de no cumplirse con la orden impartida en los referidos comunicados.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la demanda por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab56691ea3443c5c2b6f87641bee4f776906df7fe56cd2d6f4c5004007fb395**

Documento generado en 15/02/2023 07:36:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>